República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019 00595**

Atendiendo la solicitud enviada por el apoderado judicial de la parte demandante, de existir título judiciales consignados para el presente proceso, entréguese a la parte actora hasta cubrir el valor de las liquidaciones aprobadas. **Líbrese oficio.**

De otro lado, por Secretaría ofíciese al Banco Agrario con miras a que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, informe el monto de los depósitos judiciales constituidos, pagados, convertidos y cobrados que se han generado para el presente proceso. Así mismo, deberá señalar cuál es la fecha de constitución de cada uno de ellos. De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE [1]

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] Decisión anotada en el estado No. 02 de 19 de enero de 2021.

Código de verificación:
621466dac302eb830674963d5c580410eb5fa2a9f08b203b35b15e67aea4acd5
Documento generado en 18/01/2021 02:49:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica